JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY, CUNDINAMARCA, MAYO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En atención a lo manifestado por el mandatario judicial del demandado SERGIO AUGUSTO MARTINEZ en el incidente de nulidad impetrado, el despacho,

DISPONE

- 1.- Tener por notificado por conducta concluyente al demandado SERGIO AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P.
- 2.- Consecuencialmente con lo anterior ordenar por secretaria controlar los términos de traslado en estricta observancia del inciso primero del artículo 301 del C.G.P., restaurando los días que el proceso estuvo al despacho.
- 3.- Reconocer personería al Doctor PEDRO SERAFIN CUEVAS RINCON, en los términos y para los efectos del mandato conferido.
- 4.- Del incidente presentado corrase traslado, de conformidad con el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN JUEZ (2)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY CUNDINAMARCA

Hoy 07 de mayo de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0019** publicado en el portal web de la Rama Judicial

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-cachipay/71

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO Secretaria

Firmado Por:

MYRIAM TILSIA LEON ESTUPINAN JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE **CACHIPAY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **799ce1ac8db40cfeb9f0ee41497e397a8fa** ec5fddd09be014314297260bf3f4f

Documento generado en 06/05/2021 03:49:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov. co/FirmaElectronica